

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintidós de abril de dos mil veintiuno.

Rad. 2015-588

Por ajustarse a los lineamientos del Art. 76 del C. General del Proceso, acéptese la renuncia Presentada por la doctora ANGELA MARIA MEJIA NARANJO al poder otorgado por RENACER FINANCIERO S.A.S.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez